



Ministerio de Ambiente,  
y Desarrollo Sostenible



**C.R.A**  
Corporación Autónoma  
Regional del Atlántico

Barranquilla,

0000466

GA

09 FEB 2017

Señores  
PROMOTORA DE SALUD-PROMOCOSTA S.A.S  
Atte. CATALINA GUTIERREZ DE PIÑERES  
Rep, Legal  
Carrera 21 No.16-48  
Sabanalarga -Atlántico.

Referencia: Auto

00000124

del

2017

Respetados señores:

Le solicitamos se sirva comparecer a la Gerencia de Gestión Ambiental de esta Corporación, ubicada en la calle 66 No.54-43 Piso 1, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia; de conformidad con lo establecido en el Artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por AVISO acompañado de copia íntegra del acto administrativo en concordancia del Artículo 69 de la citada Ley.

Cordialmente,

  
**JULIETTE SLEMAN CHAMS**  
**ASESORA DE DIRECCION (C)**

*Jacat*  
Elaboró: Jazmine Sandoval H. Abogada G. Ambiental  
Exp. 1726-367

Calle 66 No. 54 - 43  
\*PBX: 3492482  
Barranquilla- Colombia  
cra@crautonomia.gov.com  
www.crautonomia.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No.

00000124

2017

**"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA IPS PROMOTORA DE SALUD-PROMOCOSTA S.A.S, EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA-ATLANTICO.**

La Asesora de Dirección (C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. con base en lo señalado en la Resolución No. 000270 del 16 de mayo de 2016, aclarada mediante Resolución No.000287 del 20 de mayo de 2016, y en uso de las facultades legales, la Constitución Nacional, Ley Marco 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, Decreto 780 de 2016, Resolución 0631 de 2015 y demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO**

**Situación Fáctica**

Con el objeto de efectuar el seguimiento ambiental para verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales establecidas por la Corporación a la IPS PROMOTORA DE SALUD-PROMOCOSTA S.A.S, identificado con NIT 802.011.610-1, y ubicado en el municipio de Sabanalarga-Atlántico. Los funcionarios adscritos a la Gerencia de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico-CRA, realizaron visita de seguimiento ambiental y emitieron el Concepto Técnico N° 0001392 del 20 de diciembre de 2016, en el cual se consignan los siguientes aspectos:

**"ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO**

*Promocosta SAS de Sabanalarga-Atlántico es una entidad de segundo nivel en salud, presta los servicios de:*

- *Consulta externa.*
- *Psicología*
- *Nutrición y Dietética.*
- *Fisioterapia.*
- *Ginecología y Planificación familiar.*
- *Enfermería.*
- *Medicina Especializada*
  - ✓ *Pediatría*
  - ✓ *Ginecología*
  - ✓ *Obstetricia.*
  - ✓ *Neurología.*
  - ✓ *Otorrinolaringología*
  - ✓ *Ortopedia*
  - ✓ *Neurología pediátrica.*
  - ✓ *Optometría*
  - ✓ *Oftalmología.*
  - ✓ *Medicina Interna.*

*Estos servicios son prestados en el horario de 7:00 a-m a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 4:00 de lunes a viernes y los días sábados de 8:00 a 12:00 p.m.*

**OBSERVACIONES DE CAMPO:**

*Se practicó visita a las instalaciones de Promocosta SAS, en el Municipio de Sabanalarga-Atlántico, con el fin de verificar el debido cumplimiento de lo planteado en su Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares PGIRHS, según el Artículo 2.8.10.6 Decreto 780 del 6 de Mayo de 2016, Artículo 6 del Decreto 351 de 19 de Febrero de 2014 donde se observó:*

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000124 2017

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA IPS PROMOTORA DE SALUD-PROMOCOSTA S.A.S, EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA-ATLANTICO.**

*Promocosta SAS, en el Municipio de Sabanalarga- Atlántico, cuenta con el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares, PGIRHS, el cual presento a la CRA el día 19 de marzo de 2009 y está ajustado a los servicios prestado.*

*Promocosta SAS, en el Municipio de Sabanalarga- Atlántico, ha contratado los servicios de la empresa Transportamos AL SA E.S.P, para la recolección, transporte y disposición final de sus residuos hospitalarios con una frecuencia de recolección semanal y con una cantidad recolectada de :*

Tabla N° 1

<b>Residuos Hospitalarios Generados en Promocosta SAS Municipio de Sabanalarga - Atlántico</b>				
ENERO	BIOSANIATRIOS	CORTOPUNSANTES	FARMACOS	SUB TOTAL Kilos/mes
08/01/2016	10 kilos			10 kilos
14/01/2016	7 kilos	1kilo		8 kilos
20/01/2016	9 kilos			9 kilos
27/01/2016	8 kilos			8 kilos
<b>TOTAL</b>	<b>34 kilos</b>	<b>1 kilo</b>		<b>35 kilos</b>
<b>FEBRERO</b>				
3/02/2016	7 kilos			7 kilos
11/02/2016	4 kilos			4 kilos
17/02/2016	8 kilos			8 kilos
29/02/2016	9 kilos			9 kilos
<b>TOTAL</b>	<b>28 kilos</b>			<b>28 kilos</b>
<b>MARZO</b>				
02/03/2016	7 kilos			7 kilos
09/03/2016	7kilos			7kilos
16/03/2016	10 kilos			10 kilos
22/03/2016	4 kilos			4 kilos
30/03/2016	4 kilos			4 kilos
<b>TOTAL</b>	<b>32 kilos</b>			<b>32 kilos</b>
<b>ABRIL</b>				
06/04/2016	6 kilos			6 kilos
13/04/2016	8 kilos			8 kilos
20/04/2016	9 kilos			9 kilos
27/04/2016	8 kilos			8 kilos
<b>TOTAL</b>	<b>31 kilos</b>			<b>31 kilos</b>
<b>MAYO</b>				

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000124 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA IPS PROMOTORA DE SALUD-PROMOCOSTA S.A.S, EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA-ATLANTICO.

04/05/2016	10 kilos			10 kilos
11/05/2016	5 kilos			5 kilos
18/05/2016	7kilos			7kilos
25/05/2016	8kilos			8kilos
TOTAL	30 kilos			30 kilos
JUNIO	BIO SANIATRIOS	CORTOPUNSANTES	FARMACOS	SUB TOTAL
1/06/2016	9 kilos			9 kilos
8/06/2016	6 kilos			6 kilos
15/06/2016	8 kilos			8 kilos
22/06/2016	10 kilos			10 kilos
30/06/2016	10 kilos			10 kilos
TOTAL	43 kilos			43 kilos

Promocosta SAS, en el contrato cuenta con los permisos y/o autorizaciones ambientales de la empresa especializada encargada de la recolección.

Los residuos hospitalarios generados en las diferentes áreas de Promocosta SAS son recogidos dos veces al día por el personal de servicios generales, este personal cuenta con los elementos de protección personal como guantes, mascarillas, gafas, delantales y zapatos antideslizantes.

Los residuos generados en Promocosta SAS del Municipio de Sabanalarga son pesados y embalados, sin embargo estos no son etiquetados y rotulados, como lo establece el Decreto 351 de 19 de marzo de 2014.

Los formatos RH1 fueron presentados siendo diligenciados y reflejando la cantidad de residuos recogidos, los formatos RHPS no fueron presentados en la visita.

Los residuos no peligrosos (ordinarios), de Promocosta SAS, son recogidos por la empresa Triple A S.A. E.S.P, con una frecuencia de tres veces a la semana.

El almacenamiento central para los residuos hospitalarios de Promocosta SAS del Municipio de Sabanalarga, cumple con las características mínimas establecidas en el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios, en el numeral 7.2.6.1, adoptado por la Resolución 1164 de 2002.

Promocosta SAS, en el municipio de Sabanalarga- Atlántico, presento el Plan de Contingencia y Emergencia el cual está diseñado para prevenir la ocurrencia y/o accidentes por la manipulación de residuos infecciosos. De igual forma cuenta con la medidas correctivas para minimizar los impactos ambientales que se puedan generar, así como lo establece la resolución 1164 de 2002.

Promocosta SAS no presentó los protocolos Bioseguridad y el programa de Seguridad y Salud

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000124 2017

**"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA IPS PROMOTORA DE SALUD-PROMOCOSTA S.A.S, EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA-ATLANTICO.**

en el Trabajo tal como lo establece el Decreto 351 de 19 de febrero de 2014.

Los vertimientos líquidos generados en Promocosta SAS, son provienen de sus actividades diarias, estos son vertidos al sistema de alcantarillado del Municipio de Sabanalarga-Atlántico.

El servicio de agua para sus actividades se lo suministra la empresa Municipal de Sabanalarga.

**ANTECEDENTES**

Actuación	Asunto
Oficio Radicado 1610 de Febrero 27 2015	Promocosta S.A del Municipio de Sabanalarga envía a la CRA solicitud para inscripción al RESPEL.
Oficio Radicado 2552 de Marzo 20 de 2015	Promocosta S.A de Sabanalarga -Atlántico envía a la CRA : <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Informe del PGIRHS.</li><li>▪ Recibos de recolección.</li><li>▪ Formatos RH1 de Enero a Diciembre de 2014</li><li>▪ Actas de Capacitación y Comité</li><li>▪ Cronograma de Capacitaciones año 2014.</li><li>▪ Informe RESPEL</li></ul>

**REVISIÓN DEL EXPEDIENTE 1727-367.**

Luego de consultar el SIUR, 28 de Septiembre de 2016 Promocosta S.A.S diligenció la información en el aplicativo del registro como generador de residuo o desecho peligroso del IDEAM se evidenció que la entidad se encuentra inscrita en RESPEL, ingresando la información de los periodos 2009, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015 y el periodo del 2010 su estado es abierto.

**CONCLUSIONES:**

Una vez realizada la visita a Promocosta SAS de Sabanalarga, y revisada la información del expediente 1726-367 se puede concluir:

- El Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares PGIRHS, presentado por Promocosta SAS, del Municipio de Sabanalarga cumple con al Manual de Procedimientos para la Gestión de los Residuos Hospitalarios y Similares, adoptado por la Resolución 1164 de 2002.
- Promocosta SAS Sabanalarga; ha contratado los servicios de la empresa Transportamos AL SA ESP. Para la recolección, transporte y disposición final de los residuos hospitalarios, con una frecuencia de recolección semanal y una cantidad recolectada de aproximadamente 45 kilogramos /mes.
- Los residuos hospitalarios generados no son rotulados ni etiquetados, solo son embalados.

Teniendo en cuenta los servicios que presta Promocosta SAS de Sabanalarga y la cantidad de residuos generados por la entidad, se considera un usuario de Impacto Moderado.

**Permisos de Contaminaciones Atmosféricas:** Promocosta SAS de Sabanalarga -Atlántico no requiere de permiso de emisiones atmosféricas, esta no genera contaminación a este recurso.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000124, 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA IPS PROMOTORA DE SALUD-PROMOCOSTA S.A.S, EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA-ATLANTICO.

*Permiso de Vertimientos Líquidos: Promocosta SAS de Sabanalarga-Atlántico no requiere de un permiso de vertimientos líquidos; ya que sus residuos líquidos son provenientes del lavado de manos y baños.*

*Permiso de Concesión de Agua: Promocosta SAS de Sabanalarga-Atlántico no requiere de permiso, el servicio de agua se lo suministra la Empresa Triple A SA ESP.*

*Teniendo en cuenta lo anterior, se considera que las medidas establecidas por Promocosta SAS del Municipio de Sabanalarga, están orientadas a la mitigación, corrección prevención y control de los impactos potenciales derivados del manejo de los residuos sólidos producto de la actividad de prestación de servicio de tercer nivel.*

### FUNDAMENTO LEGAL

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico-CRA., en cumplimiento de las funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales del Departamento del Atlántico y de conformidad con las disposiciones constituciones y legales que a continuación se relacionan:

La Constitución Nacional contempla en su artículo 80 lo siguiente: "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución... Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados".

El artículo 23 de la Ley 99 de 1993 define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes, "...encargados por ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente...".

Que el numeral 9 del artículo 31 de la mencionada Ley prevé como función de las Corporaciones Autónomas Regionales: "Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente...".

Que el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es: "Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables, incluida la actividad portuaria con exclusión de las competencias atribuidas al Ministerio del Medio Ambiente, así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental.

Que se considera oportuno, recabar el cumplimiento a la IPS PROMOTORA DE SALUD-PROMOCOSTA S.A.S, ubicada en el municipio de Sabanalarga, de las obligaciones ambientales con la finalidad de velar por la preservación de los recursos naturales renovables y el medio ambiente en general.

Por lo anteriormente expuesto, se

### DISPONE

PRIMERO: Requerir a la IPS PROMOTORA DE SALUD-PROMOCOSTA S.A.S, identificada con NIT.802.011.610-1, ubicado en la carrera 21 No. 16-48 del municipio de Sabanalarga-Atlántico, representado legalmente por la señora CATALINA GUTIERREZ DE PIÑERES, el cumplimiento

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000124 2017

**"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA IPS PROMOTORA DE SALUD-PROMOCOSTA S.A.S, EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA-ATLANTICO.**

de las siguientes obligaciones ambientales, las cuales deberá presentar en un término máximo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente proveído:

1. Cronograma y actas de capacitación del personal encargado de la gestión integral de los residuos generados de Promocosta SAS.
2. Certificado y copia del Contrato vigente suscrito con la empresa especializada para la recolección de los residuos peligrosos hospitalarios, al igual que las licencias, permisos y/o autorizaciones ambientales de la empresa especializada encargada de la recolección de sus residuos.
3. Certificado y copia del contrato vigente suscrito con la empresa del servicio domiciliario para la recolección de los residuos no peligrosos (ordinarios).
4. Certificados de almacenamiento, donde especifiquen el respectivo tratamiento y/o disposición final que emitan los concernientes de gestores de residuos peligrosos en sus diferentes categorías.
5. Copia de los recibos de recolección con la empresa especializada, de los últimos seis meses, donde especifique el tipo de residuos que genera, el volumen y la cantidad.
6. Registros mensuales los Formatos RH1 y RHPS, generados de su actividad diaria, debidamente diligenciando, como lo establece los anexo 3 y 4 del Manual de Procedimiento para la Gestión Integral de los Residuos, adoptado por la Resolución 1164 de 2002.
7. Actas de conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), protocolos de bioseguridad de acuerdo a los servicios prestados.
8. Certificado de representación legal expedida por la Cámara de Comercio.

**SEGUNDO:** Promocosta SAS deberá continuar diligenciando la información de los residuos peligrosos hospitalarios producidos por sus actividades a través del aplicativo como generador de residuos y desechos peligrosos RESPEL, realizando el cierre del periodo de 2010.

**TERCERO:** Promocosta, deberá realizar el debido embalado, etiquetado y rotulado de los residuos peligrosos hospitalarios generados por los servicios prestados por la ESE, antes de ser entregado a la empresa especializada. Así como lo establece el Decreto 780 del 26 de mayo del 2016 en el Artículo N° 2.8.10.6 Numeral 11.

**CUARTO:** La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, supervisará y/o verificará en cualquier momento el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, con anuencia del derecho de defensa y contradicción, previniéndose que su incumplimiento podrá dar lugar a las sanciones contempladas en el artículo 5 de la Ley 1333 de 2009.

**QUINTO:** Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo, al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad los artículos 67, 68 y 69 del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**SEXTO:** Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el Recurso de Reposición ante la Dirección General de la C.R.A., el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 del Código Administrativo y de Procedimiento Administrativo.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000124 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA IPS PROMOTORA DE SALUD-PROMOCOSTA S.A.S, EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA-ATLANTICO.

SEPTIMO: Hace parte integral del presente acto administrativo el concepto técnico N° 0001392 del 20 de diciembre de 2016.

Dado en Barranquilla a los 08 FEB. 2017

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
JULIETTE SLEMAN CHAMS  
ASESORA DE DIRECCION (C)

Exp. 1726-367  
Elaboró / Jazmine Sandoval H.-Abogada G. Ambiental  
Revisó: Ing. Liliana Zapata G.-Gerente de Gestión Ambiental